



RAMA JUDICIAL

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, cuatro (04) de abril de dos mil veintidós

ASUNTO: ACCIÓN DE TUTELA
ACCIONANTE: WILLIAM KOREBLUM MURILLO
ACCIONADO: JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE CALI
RADICACIÓN: 760013103008-2022-00074-00

Teniendo en cuenta la contestación presentada por el Juzgado 19 Civil Municipal de Cali quien informó de la remisión del expediente 76001410301920180063000 a los Juzgados de Ejecución Civil Municipal el 28 de febrero de 2022, correspondiéndole por reparto al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, resulta forzosa su vinculación para que se pronuncien sobre los hechos expuestos por el señor William Koreblum Murillo en su escrito de tutela.

Adicionalmente, el juzgado accionado remitió la petición elevada por el señor Koreblum Murillo al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias el 22 de febrero de 2022, porque consideró carecer de competencia para emitir una respuesta.

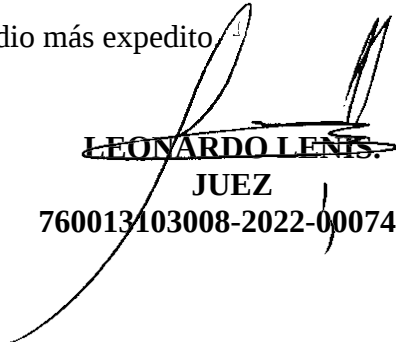
Así las cosas y de acuerdo a lo antes expuesto, el juzgado,

RESUELVE:

- 1. ORDENAR** la vinculación del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta urbe a fin de que se pronuncie frente a los hechos y pretensiones de la presente acción constitucional.

Para lo anterior se le concede el término perentorio de un (01) día, contadas a partir del recibo de la comunicación pertinente.

NOTIFÍQUESE por el medio más expedito


LEONARDO LENTS.
JUEZ
760013103008-2022-00074-00